



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 067/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUJAJA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. ARTURO NAVARRO JÁQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 15 de julio de 2019, "AMBAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública No. 067/2019, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE PARQUE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES COLONIA MINERALES".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de **\$1,634,584.99 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 99/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **90 días naturales, debiendo iniciarlos el 17 de julio de 2019 y terminarlos a más tardar el 14 de octubre de 2019.**

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana, Aportación Municipal, según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-AT-021, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, "EL CONTRATISTA" se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 68 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que en fecha 09 de octubre del 2019, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública No. 067/2019, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y 103 del reglamento vigente. En el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones del contrato No. 067/2019, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original y el cual se incluye en la siguiente partida:

- 1.- Albañilería
- 2.- Instalaciones eléctricas



3.- Instalación de mobiliario

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a 31 días naturales adicionales, según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional de fecha 09 de octubre de 2019.

I.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE PARQUE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES COLONIA MINERALES"** por un incremento al importe de **\$184,985.94 (Ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 94/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el **14 de noviembre del 2019**.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO** y se encuentra previsto en el Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana, Aportación Municipal, según oficio de autorización **No. 2019-PDM-PCAM-AT-021, de fecha 12 de junio de 2019**, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **11.31%** del monto el **34.44%** del plazo pactado en el contrato de Obra Pública.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.5 que consisten en: Albañilería, Instalaciones eléctricas e Instalación de mobiliario la obra: **“REHABILITACIÓN DE PARQUE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES COLONIA MINERALES”**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. - El monto del presente convenio adicional, es por la cantidad de **\$184,985.94 (Ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 94/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del contrato de Obra Pública **067/2019** da un total de **\$1,819,570.93 (Un millón ochocientos diecinueve mil quinientos setenta pesos 93/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **14 de noviembre del 2019**, en razón de los 31 días naturales adicionales convenidos, para lo cual “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, de conformidad con las declaraciones No. II.1 del presente.

CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 09 DE OCTUBRE DE 2019.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

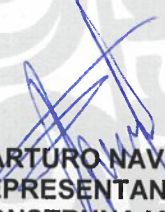
C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"


C. ARTURO NAVARRO JÁQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUNAJA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al contrato de obra pública No. 067/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REHABILITACIÓN DE PARQUE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES COLONIA MINERALES", celebrado el 09 de octubre de 2019.